



PLAN DE ESTUDIOS

COLEGIO PARROQUIAL

JUAN PABLO II

BELLO

2024

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

c) Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.

d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.

f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.



CONTENIDO

COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II

1. JUSTIFICACIÓN

2. CONCEPTOS RELACIONADOS

3. INTENSIDAD HORARIA

4. PLANES POR AREA Y MALLAS CURRICULARES

4.1 NIVEL PREECOLAR

4.2 MATEMATICAS

4.3 HUMANIDADES. LENGUA CASTELLANA E INGLÉS

4.4 CIENCIAS SOCIALES

4.5 CIENCIAS NATURALES

4.6 EDUCACIÓN RELIGIOSA

4.7 EDUCACIÓN ÉTICA

4.8 EDUCACIÓN FÍSICA

4.9 EDUCACIÓN ARTÍSTICA

4.10 TECNOLOGÍA E INFORMATICA

4.11 ECONOMÍA



4.12 FILOSOFIA

4.13 POLITICA

5. ÁREAS TRANSVERSALES

6. LOGROS

7. PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES)

1. JUSTIFICACIÓN

El plan de estudios es una estrategia para desarrollar el currículo de la educación formal y también el de la educación no formal.

Debe dar respuesta en cuanto al qué, al cómo, al para qué y al cuándo del quehacer educativo en miras a satisfacer las necesidades y expectativas que la comunidad y cada estudiante tiene con respecto a la institución. Los mismos interrogantes se plantean para la evaluación y seguimiento de los procesos académicos y administrativos de acuerdo con el P.E.I.

El Plan de Estudios debe considerar la realidad socio - cultural de la comunidad donde se incidía su acción, con el fin de posibilitar la búsqueda de solución a los problemas sentidos por la misma.

Los grupos de áreas obligatorias fundamentales y de áreas optativas, con sus respectivas asignaturas, se constituyen en instrumento para la comprensión, el análisis y el tratamiento de dichos problemas y primordialmente en impulsores de desarrollo humano, personal y social.

La propuesta para el colegio se enmarca en las tendencias educativas actuales que plantean la urgencia de que la educación responda a las necesidades básicas de aprendizaje que permitan enfrentar en forma crítica y responsable los retos de la convivencia, el avance de la ciencia, la tecnología y el desarrollo económico, social y cultural. Para su diseño se ha tenido en cuenta las necesidades de la comunidad escolar detectadas en anterior evaluación institucional e igualmente la experiencia del trabajo realizado en años anteriores.

Este Plan de Estudio está estructurado por las áreas obligatorias y fundamentales artículo 23 de la ley 115/94 y por los proyectos pedagógicos, artículo 14 Ley 115 de 1.994, áreas optativas con sus asignaturas, objetivos por niveles, grados y áreas, estrategias, metodologías, distribución del tiempo e intensidad horaria, indicadores de logros, los criterios de evaluación y administración. Además, se ha tenido en cuenta aspectos básicos como los objetivos para cada nivel y cada ciclo establecido por la Ley artículo 16, 20, 21 y 22.

2. CONCEPTOS RELACIONADOS

PLAN DE ESTUDIO

Esquema estructurado de las áreas obligatorias y de las áreas optativas con su respectiva asignatura que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el proyecto educativo institucional y las disposiciones legales y vigentes.

CURRÍCULO

El currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional, "P.E.I." (Ley General de Educación, Art, 76).

La renovación curricular como estrategia para el mejoramiento cualitativo de la educación exige reflexionar sobre los fundamentos legales, filosóficos, epistemológicos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos.

El proceso curricular se concibe como el conjunto dinámico de acciones debidamente fundamentado que comprende fases de diseño, desarrollo, ejecución y evaluación.

El currículo, a la luz de los fines del sistema educativo colombiano, debe armonizar la relación entre las ciencias naturales con su “interés científico”, y las creencias sociales con su “interés práctico”. Una voluntad política que ignore el poder de la ciencia y de la tecnología, carecerá de una orientación racional, de su práctica, y en nada contribuiría al desarrollo integral del individuo y de la sociedad.

Funciones y Propósitos del Currículo

* Si se pretende una transformación y desarrollo integral del ciudadano y de la sociedad, es necesario partir de la afirmación de determinados valores; si se busca la formación de un espíritu crítico, es necesario formar una conciencia capaz de explicar objetivamente los fenómenos y, por lo tanto, capaz de controlar la emotividad y de justificar de manera razonable, las decisiones y procedimientos adoptados en cada momento.

* Desde el punto de vista de la Educación como producto de la sociedad, el currículo debe contribuir teórica y prácticamente a la apropiación crítica por parte de los educandos, del ser social y de la comunidad, de tal manera que mediante su pensar, actuar y sentir logren una integración adecuada a su sociedad y puedan expresar a la vez, todo aquello que identifica la nacionalidad.

* Desde el punto de vista de la Educación como factor de cambio, el currículo debe dotar al educando de todo aquello que le permita contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

Mención especial merecen los siguientes elementos:

- Concientización acerca de la necesidad del desarrollo humano, como condición para poder participar en el desarrollo de la sociedad y del país.

- Análisis del sentido de desarrollo, insistiendo en cómo éste debe estar orientado hacia el logro de una calidad de vida para todos y cada uno de los miembros de la sociedad.
 - Un concepto claro de “calidad de vida” como aquella que se logra a partir de las posibilidades reales, que al ser responsablemente utilizadas permiten estructurar una sociedad más digna de la persona humana en igualdad de oportunidades.
- * La apropiación y aplicación de las destrezas y cualidades que definen el espíritu científico y los principios de la metodología de la investigación, para el conocimiento adecuado de la sociedad, de sus problemas y sus necesidades.
- * El proceso de Aprendizaje, en cuanto a proceso de socialización, implica la creación de situaciones que le permitan al estudiante experimentar vivencialmente lo que es cooperación, autonomía libertad, responsabilidad, espíritu de tolerancia, equidad y participación democrática.
- * A lo largo de todo el proceso educativo, el educando debe vivir cada vez más intensamente la relación teórico – praxis; y los conocimientos adquiridos deben traducirse en acciones participativas a nivel de la escuela, la familia y la comunidad.
- * La relación Educación – sociedad exige que el currículo contribuya eficazmente a la formación de una conciencia crítica, es decir, de una conciencia con vigor y responsabilidad y pueden plantearse verdaderos problemas, buscar toda la información necesaria, analizar con espíritu científico esta información, formular posibles alternativas de solución y participar efectivamente en la toma de decisiones.

Lineamientos Jurídicos

Para efectos del diseño, elaboración y desarrollo del currículo y el plan de estudios del COLEGIO PARROQUIAL JUAN PABLO II, ha tenido en cuenta los siguientes lineamientos:

De orden Constitucional:

* El artículo 5º, establece que el estado reconoce sin discriminación, los derechos inalienables de la persona, uno de los cuales es la educación.

* El artículo 27, establece la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

* El artículo 13, sobre igualdad ante la Ley y derecho a gozar, sin discriminación, de los mismos derechos y oportunidades.

* La oportunidad de educarse se ejerce en cualquier momento del ciclo vital.

* El artículo 67, sobre educación para todos los colombianos en Democracia, Ciencia, tecnología, Medio Ambiente y Derechos Humanos.

* El artículo 70, sobre acceso a la cultura en igualdad de oportunidades.

* Estos enunciados no son excluyentes, ya que la Constitución es rica en preceptos sobre derechos, y especialmente sobre participación y democracia para todos.

De orden Legal:

A partir de la posición asumida por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, y cuyo pensamiento se encuentra plasmado en la Carta Magna, la Legislación ha sido puntual en materia de educación pública, especialmente en lo referente a la declaración contenida en la nueva carta sobre la definición de la educación como un derecho fundamental de los niños, niñas y jóvenes y como un servicio público que puede ser prestado por particulares:

- Ley 115 de 1994 · Artículo 1º: Derecho de todos a la educación. Artículo 5º: Fines de la educación. Artículo 13: Objetivos comunes a todos y cada uno de los niveles educativos.
- Ley 1098 noviembre 8 de 2006, “Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia”.

- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 Artículo 5º: Sobre niveles ciclos o grados. Artículo 14: Componentes del Proyecto Educativo Institucional. Artículo 15 y 16: Adopción y obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional.

Lineamientos Filosóficos

La filosofía Juanpablista, basada en la pedagogía del amor del Papa Juan Pablo II, los principios Cristianos, los principios morales, los principios institucionales y los principios pedagógicos; La caracterización del hombre como ser cultural, histórico y social y la nueva concepción de la educación como proceso de desarrollo integral del educando a través del cual profundiza la experiencia personal y de la sociedad, para lograr la madurez y la transformación de la realidad, permiten señalar para el diseño del currículo, las siguientes orientaciones básicas:

- El Currículo propicia la participación activa del educando y en consecuencia se guía por principios operativos para que el educando, tomando como punto de partida el mundo de su propia experiencia, pueda apropiarse de todo aquello que define su sociedad.
- El Currículo prevé que la participación y el desarrollo implica una toma de conciencia crítica sobre la necesidad del cambio y un fortalecimiento de la voluntad que permite la acción eficaz y responsable. De aquí que en la realidad el currículo promueve, ante todo, la construcción de los conocimientos, las competencias, las habilidades y los valores necesarios para el logro de la madurez como individuo de la sociedad.
- El Currículo supera la identificación de la Educación con el concepto tradicional de la escuela, y en consecuencia dota al estudiante de los principios metodológicos para un permanente auto Aprendizaje que le permite responder a las consecuencias de la movilidad social y laboral y a los desarrollos de la ciencia y la Tecnología.
- Finalmente, el Currículo educa políticamente, es decir capacita para el debate de ideas sobre el poder y la fuerza que actúan en y a través de las instituciones, para que el futuro ciudadano pueda participar consciente y responsablemente en el funcionamiento y desarrollo de las estructuras sociales, económicas y políticas.

- A través del Currículo educando y educador, se apropian de las metodologías de las diversas disciplinas científicas, sus principios organizativos y de los fines que los mueven, de los intereses que ellas persiguen, para que en su medida, puedan contribuir a reconocer críticamente el conocimiento. Esto significa que ellos deben lograr ciertas habilidades como las que se refieren al análisis, la síntesis, la observación, la formulación de modelos, hipótesis y teorías, la crítica, la deducción, etc. En ese sentido se debe tener en cuenta que no existen ciencias exclusivamente empíricas y meramente descriptivas sin teorías ni modelos subyacentes y tampoco existen puramente aplicadas sin ciencias puras. Una ciencia no es una suma de observaciones empíricas, sino un conjunto de generalizaciones de las cuales se pueden deducir proposiciones que organizadas en teorías, tratan de reconstruir un modelo que permita explicar y prever el funcionamiento de un sector de la realidad que facilite la comprensión y la ubicación en contexto histórico cultural y superar eficazmente los modelos dominantes. La experiencia pura, el lado puro no existe, ya que toda observación supone un encuadramiento teórico previo.
- El Currículo inculca en el educando la necesidad de unir las teorías y la praxis. La tecnología como un saber hacer, constituye una aplicación de la ciencia. No hay ciencia nacionalista sin aplicación nacional de la ciencia universal. El educando debe ser motivado para el estudio y búsqueda de soluciones de problemas colombianos, cuya solución se encontrará a partir de la realidad objetiva a la cual se aplicarán las teorías que por principio son universales.
- El Currículo busca un equilibrio entre ciencias naturales y ciencias sociales y defiende una posición interdisciplinaria. Las fronteras entre las ciencias se hacen cada vez menos rígidas y tienden a desaparecer; hay una tendencia hacia la unidad de los métodos. De hecho, ya no se habla de objetos como problema, cuya solución exige interdisciplinaria donde lo natural y lo social se mezclan.
- El Currículo finalmente, tiene en cuenta que la ciencia necesita de la filosofía, además de los requerimientos de la lógica y de la epistemología, hay que advertir que no se da ningún conocimiento que no esté precedido e iluminado por algún tipo de interés sobre el cual es necesario hacer claridad.

PLANEACIÓN EDUCATIVA

Es la previsión y ejecución de los programas institucionales, hacia la orientación de los estudiantes para el desarrollo de su personalidad, mediante la realización de actividades del proceso enseñanza - aprendizaje, así como todo acto con propósito educativo, es necesario tener un pensamiento sistemático ordenado coherente. Para una buena planeación educativa se requiere seleccionar bien los textos y materiales didácticos, la dotación y aún el diseño y construcción de la planta física.

DIDÁCTICA

Es la teoría general de la enseñanza, es la ciencia y el arte de enseñar.

Investiga una disciplina particular de la pedagogía, las leyes del proceso unitario de la institución y la educación en la clase. La didáctica ha de resolver problemas como: Determinar los fines y los objetivos de la enseñanza; descubrir el proceso de enseñanza general y descubrir las leyes de este proceso; derivar los principios y reglas para el trabajo del maestro, partiendo de los principios generales de aprendizaje; hay que fijar el contenido de la clase que los estudiantes puedan asimilar, dado su desarrollo y las diversas actividades prácticas, que en fin de cuentas, deben realizar.

3. INTENSIDAD HORARIA

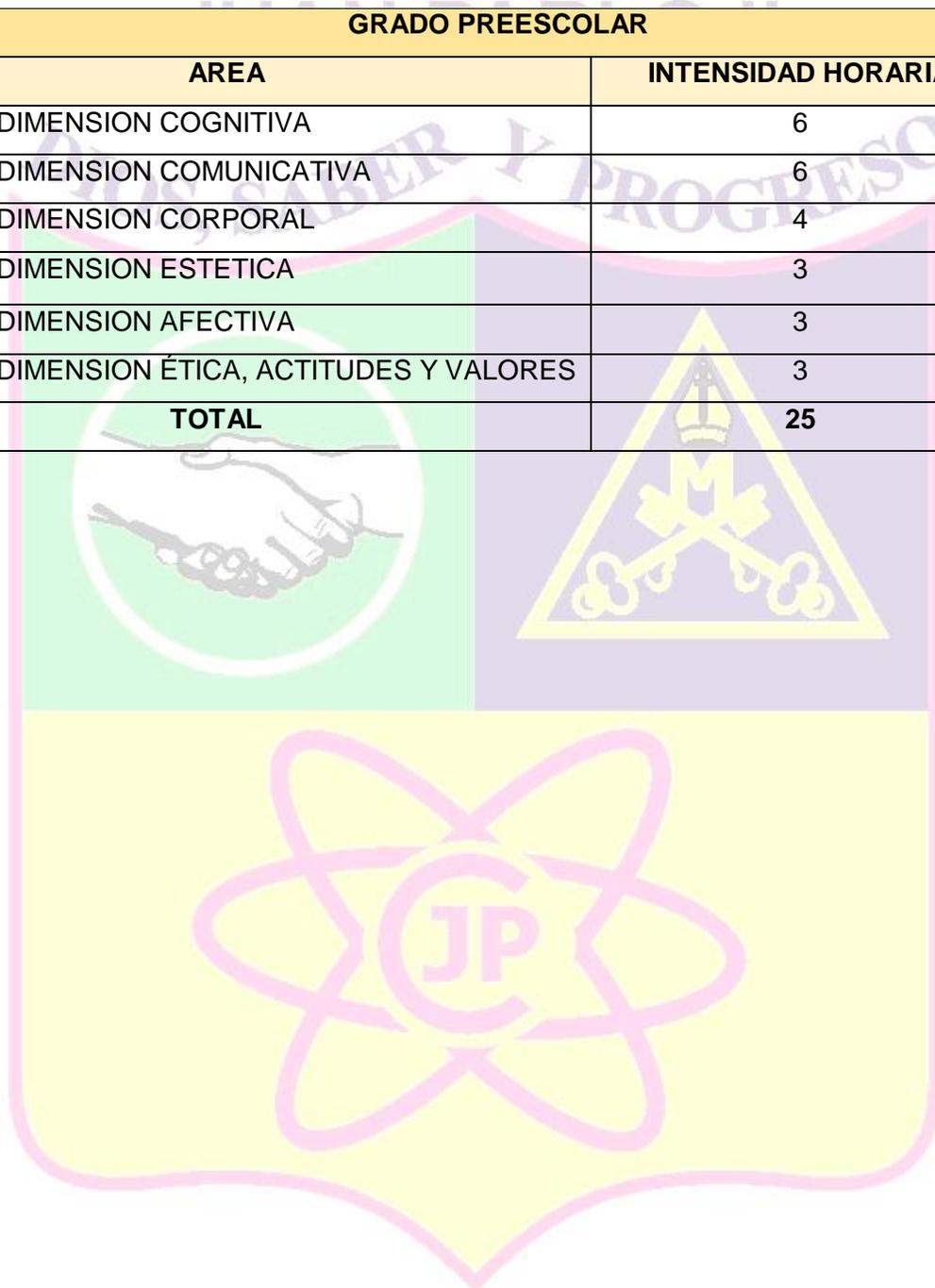
- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| - Preescolar: | 25 horas semanales. |
| - Educación Básica Primaria: | 30 horas semanales. |
| - Educación Básica Secundaria: | 35 horas semanales. |
| - Educación Media Académica: | 35 horas semanales. |

Las cuáles serán distribuidas durante la jornada escolar que incluirá el descanso necesario para los estudiantes.

Según decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano.

COLEGIO PARROQUIAL

GRADO PREESCOLAR	
AREA	INTENSIDAD HORARIA
DIMENSION COGNITIVA	6
DIMENSION COMUNICATIVA	6
DIMENSION CORPORAL	4
DIMENSION ESTETICA	3
DIMENSION AFECTIVA	3
DIMENSION ÉTICA, ACTITUDES Y VALORES	3
TOTAL	25



INTENSIDAD HORARIA SEMANAL			
ASIGNATURA	BASICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	MEDIA ACADÉMICA
CIENCIAS NATURALES	3	4	0
BIOLOGÍA	--	--	2
FÍSICA	--	--	2
QUÍMICA	--	--	3
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CIVISMO, URBANIDAD Y CATEDRA BELLANITA	3	3	2
CIENCIAS POLÍTICAS	0	0	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	2	3	2
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA, PLAN LECTOR	4	6	4
HUMANIDADES INGLÉS	4	4	4
MATEMÁTICAS	6	6	5
TÉCNOLOGÍA E INFORMÁTICA. EMPRENDIMIENTO	2	3	2
FILOSOFÍA	--	--	2
ORIENTACION DE GRUPO	1	1	1
TOTALES	30	35	35

Para los grados 10° y 11° de la Educación Media Académica la ley señala (2) áreas obligatorias y adicionales que son:

- **Ciencias políticas y economía**
- **Filosofía.**

Estas se encuentran incluidas dentro de la carga académica en los grados de Educación media.

4. PLANES DE ÁREA Y MALLAS CURRICULARES

Ver planes de área y mallas curriculares.

[MALLAS CURRICULARES](#)

5. ÁREAS TRANSVERSALES

Para dar cumplimiento a la implementación de las cátedras transversales: cátedra de la paz, étnoeducación, cátedra bellanita, competencias ciudadanas y economía financiera, se propone incluirlas como tema dentro de las siguientes áreas:

- Cátedra de la Paz, en Ética y Valores.
- Étnoeducación, cátedra Bellanita y competencias ciudadanas, en Ciencias sociales
- Economía Financiera en el área de Tecnología y Emprendimiento. (Esta fue rectificada por secretaría de educación en la visita técnica y a partir del 2016 se está dando en el área de matemáticas).

Ver carpeta áreas transversales.

[CATEDRAS TRANSVERSALES](#)

6. LOGROS

Ver logros en plataforma educativa Inatha.

7. PIAR (PLAN INDIVIDUALIZADO DE AJUSTES RAZONABLES).

DECRETO 1421 DE 2017

(agosto 29)

Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

El **PIAR** es un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer, los ajustes razonables y apoyos pedagógicos.

La institución maneja la información específica y detallada de los estudiantes que están en el programa PIAR en una carpeta del one drive institucional que la psicorientadora administra y trabaja con los docentes.